



CONSTANCIA
Sesión Plenaria del 18 de octubre de 2022

Por medio de la presente dejo constancia de mi **desacuerdo con el Artículo 73** del Proyecto de Ley 088/2022 (Cámara) - 088/2022 (Senado), por medio del cual se aprueba el presupuesto general de la Nación, en tanto este señala:

ART. 73. INCORPORACIÓN DE RECURSOS ENTIDADES TERRITORIALES AL FONDO DE LA REGISTRADURÍA PARA EL EJERCICIO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Para la vigencia del 2023 el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de convenios, **podrá** recibir los recursos que aporten las entidades territoriales para la financiación de mecanismos de participación ciudadana, en virtud de los principios de colaboración armónica y autonomía territorial, en coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El texto citado con anterioridad, al establecer la posibilidad de sufragar los gastos de los mecanismos de participación ciudadana, con recursos de las entidades territoriales, limita las posibilidades reales de hacer uso de los mecanismos de participación ciudadana, que han mostrado ser útiles para comunidades que se enfrentan a decisiones importantes sobre el devenir de sus territorios.

Resulta sumamente peligroso dejar la garantía de los derechos de participación ciudadana al presupuesto de las entidades territoriales, en tanto para los municipios de 6° categoría, por ejemplo, representaría una imposibilidad de garantizarlos; es por esto que considero de suma importancia, que dentro del presupuesto general de la Nación exista una asignación independiente y autónoma para garantizar la

[Handwritten signature]
18. oct. 2022



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

materialización de los mecanismos de participación ciudadana, y en ningún caso deben ser las entidades territoriales quienes asuman este gasto.

Esta disposición normativa obligaría a los municipios a definir en sus presupuestos anuales las apropiaciones necesarias para el financiamiento de eventuales consultas populares lo cual desincentivaría su realización en la medida en que los recursos de los municipios están principalmente concentrados para garantizar derechos como la salud y la educación.

Para finalizar, resulta importante resaltar que durante los últimos años la consulta popular se ha convertido en una de las principales estrategias de movilización ciudadana para incidir en decisiones acerca de la promoción de diversas visiones sobre el territorio, en particular para encauzar protestas relacionadas con las actividades extractivas.


JAEL QUIROGA CARRILLO
Senadora de la República.